

**Medidas preventivas y de protección que se deberán adoptar en las
VOTACIONES PRESENCIALES EN PROCESOS ELECTORALES
durante la emergencia sanitaria por COVID-19**

Documento actualizado en fecha de 11/02/2021

Consideraciones previas

1. Este documento recoge las medidas preventivas que se deberán adoptar con relación a la COVID-19, durante las actividades que se desarrollen en las votaciones presenciales de los procesos electorales, incluidos dentro del ámbito de aplicación del [Reglamento Electoral de la Universidad de Córdoba](#) (BOUCO de 06/11/2020).
2. Asimismo, será de aplicación a aquellas estructuras universitarias que dispongan de la autorización necesaria, por parte de la Comisión Electoral, para la celebración del correspondiente proceso electoral.
3. Las medidas que se indican en este documento, serán de obligado cumplimiento para todos los participantes y en este tipo de actos.

Medidas genéricas

Se deberán adoptar todas las medidas necesarias para evitar el contagio de la COVID-19, impedir su propagación y garantizar la seguridad y la salud de todos en los espacios de la UCO. A tal efecto, se deberá estar a lo dispuesto en el [Plan de medidas para la Prevención y Protección frente a la emergencia sanitaria por la COVID-19 en la actividad universitaria presencial. Curso 2020/2021](#).

Como principio básico, siguiendo las directrices de las autoridades sanitarias, no podrán acceder a las salas de votaciones ni formar parte de las mesas electorales, las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de aislamiento requerido, o las que se encuentren en período de cuarentena domiciliar por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Medidas específicas

1. Previo al acceso a las salas de votaciones

1.1. Obligaciones a cumplir por parte de los presidentes de las mesas electorales:

- Asegurarse de que las presentes instrucciones sean conocidas por todos los integrantes del censo electoral.
- Asegurarse de que las salas de votaciones disponen de los materiales higiénicos y de desinfección necesarios para el debido cumplimiento de estas instrucciones.

- 1.2. Las salas de votaciones se deberán ventilar (de forma natural o forzada), limpiar y desinfectar, por este orden. El proceso de ventilación deberá durar entre 10 y 15 minutos. El presidente de la mesa electoral, deberá asegurarse de que así se realice.
- 1.3. Particularmente, la urna y los diferentes materiales y elementos que puedan utilizarse en la votación, deberán ser objeto de limpieza antes de su primer uso.

2. Acceso a las salas de votaciones

- 2.1. A la entrada de cada sala, habrá un “punto higiénico”, donde todos los usuarios deberán higienizarse las manos con el material disponible. Asimismo, deberá haber una papeleras, con tapa y pedal, para deshacerse del material usado. El presidente de la mesa electoral, deberá asegurarse de tal extremo.
- 2.2. Es importante que la entrada de los votantes se haga en orden, evitando aglomeraciones de personas en los accesos. Para ello, el presidente de la mesa electoral, se deberá asegurar que existe señalización y cartelera que obliga a mantener la distancia de seguridad interpersonal, tanto en zonas exteriores, como en interiores.
- 2.3. En todo momento, se evitarán los saludos físicos y los contactos entre personas.

3. Durante las votaciones

- 3.1. En todo momento será obligatorio el uso de mascarilla por parte de todos los votantes y miembros de las mesas electorales.
- 3.2. En su caso, las mesas o cabinas donde se encuentren las papeletas y los sobres para depositar en las urnas, deberán estar provistas de productos de higiene y desinfección de manos para que los votantes puedan utilizarlos antes y después de escoger la papeleta y sobre.
- 3.3. Limpieza y desinfección: todas las superficies de contacto, deberán limpiarse y desinfectarse de forma periódica durante el horario de las votaciones. Para ello, se deberán utilizar productos que se encuentren en el listado de virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad. Especialmente importante es la desinfección de:
 - Mesa y listados con el censo electoral, en el caso de que se permita un contacto directo.
 - Mesa o cabina donde se encuentran las papeletas y sobres.
 - Mesa electoral, incluyendo las sillas (asiento y apoyabrazos).
 - Urnas con los votos emitidos.
 - En el caso de que los integrantes de la mesa electoral deban compartir un equipo informático, éste deberá ser objeto de limpieza y desinfección antes y después de cada uso. Para ello, deberán seguirse las instrucciones

que se encuentran en el documento [Medidas preventivas y de protección que se deberán adoptar en las AULAS DE INFORMÁTICA durante la emergencia sanitaria por COVID-19.](#)

- Otras superficies que sean susceptibles de contacto directo.

- 3.4. Los miembros de la mesa electoral, deberán guardar la distancia de seguridad mínima establecida por las autoridades sanitarias.
- 3.5. En el acto de la identificación y depósito del voto por parte de los miembros del censo electoral, se deberá guardar la distancia de seguridad mínima establecida por las autoridades sanitarias. Se recomienda mostrar el documento de identificación a los miembros de la mesa electoral, sin que sea objeto de contacto por ninguno de ellos. Cuando por las características de este acto, no sea posible garantizar la distancia mínima, se deberán adoptar todas las medidas preventivas y de protección adicionales, incluidas las organizativas y las de protección respiratoria, que así se dispongan. En todo caso, se reforzarán las medidas de ventilación, de limpieza y desinfección de los espacios afectados.
- 3.6. Las ventanas y puertas de las salas de votaciones, deberán permanecer abiertas todo el tiempo que sea posible. En su defecto, se deberán realizar tareas de ventilación de las instalaciones, para una adecuada renovación del aire.
- 3.7. Queda prohibido comer o beber durante el uso de las salas de votaciones. Igualmente está prohibido fumar en cualquier espacio.
- 3.8. Se recomienda mantener la temperatura de las salas de votación entre 17 y 26º C y el incremento de la humedad en los espacios de trabajo de aquellos edificios en los que resulte técnicamente posible.
- 3.9. Se recomienda no compartir materiales: elementos de escritura, ordenadores, material de oficina, etc., extremando, además, su limpieza.

4. Tras las votaciones

- 4.1. Los votos emitidos en formato papel, deberán desecharse en la papelería establecida al efecto, salvo que alguna norma regule su almacenamiento.
- 4.2. Tras la votación, se deberá limpiar y desinfectar la urna, antes de su almacenamiento, actuando de la misma forma con el resto de medios que se hubieran utilizado durante las votaciones. Se seguirá el mismo procedimiento que se realizó antes y durante las votaciones.
- 4.3. El mobiliario y las salas de las votaciones deberán limpiarse y desinfectarse, de acuerdo a las instrucciones de los apartados anteriores.
- 4.4. Realizar la salida de las salas de votaciones en orden, evitando las aglomeraciones de personas y guardando la debida distancia de seguridad.



Servicio de Prevención y Protección

- 4.5.** Abrir o mantener abiertas las ventanas y puertas de acceso, de forma que las salas de votaciones puedan ventilarse al menos por un espacio de tiempo de 10 a 15 minutos, antes del siguiente uso previsto para esa dependencia.